



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0100** C.G.E.

PARANÁ, 20 DIC 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

El Decreto N° 190 GOB. de fecha 17 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se otorga asueto al personal de la Administración Pública Provincial el cual se extenderá durante el período comprendido entre el 24 y el 31 diciembre de 2019;

Que asimismo, el Artículo 2° del Decreto precitado dispone receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Central, durante el período comprendido entre los días 02 y 17 de enero de 2020 inclusive, el cual se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria de los Agentes;

Que dichos períodos serán considerados inhábiles, a los fines del procedimiento administrativo, quedando suspendidos los plazos administrativos, excepto los referidos a los procedimientos de selección del co-contratante estatal bajo la ley de contabilidad y obras públicas y los concernientes a las operaciones de crédito público, conforme se dispone en su Artículo 3°;

Que la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias del Estado, ya que se deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a cargo de éste, debiéndose establecer las guardias con las modalidades que cada situación amerite a fin de no resentir su normal funcionamiento;

Que la actividad administrativa – docente en el Organismo Central y en los Establecimientos Educativos que dependen del Consejo General de Educación, posee características que le son propias;

Que en virtud de ello es necesario asegurar el funcionamiento de aquellos Establecimientos Educativos que cuentan con Comedor Escolar o desarrollan Acciones de Verano;

Que a los Agentes que se desempeñan en los Establecimientos Educativos mencionados en el considerando precedente y que presten servicios entre los días 24 y 31 de diciembre de 2019, se les computarán los mismos, como compensatorios;

Que de ser necesaria la continuidad del Servicio Educativo en Unidades Educativas de Nivel Inicial y/o Jardines Maternales, los responsables de cada uno de ellos, deberá garantizar la prestación del servicio;

Que asimismo y en cuanto a la continuidad del suplente del personal no docente durante el receso escolar de verano, se ratifica la vigencia de la Circular N° 02/2019 emitida por el Consejo General de Educación;

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0100** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 166° Incisos c) y h) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto N° 190 GOB. de fecha 17 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que de acuerdo a lo establecido en el Decreto precitado, durante el asueto comprendido entre los días 24 y 31 diciembre de 2019 y el receso otorgado en el período que va del 02 al 17 de enero de 2020 inclusive, serán considerados inhábiles, a los fines del procedimiento administrativo, quedando suspendidos los plazos administrativos, excepto los referidos a los procedimientos de selección del co-contratante estatal bajo la ley de contabilidad y obras públicas y los concernientes a las operaciones de crédito público.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que durante los períodos de asueto y receso establecidos por el Decreto N° 190/19 GOB., las dependencias que a continuación se detallan, organicen un cronograma de distribución mínima de sus Agentes que garantice la percepción de los haberes y aquellas situaciones puntuales que pudieren producirse:

- Presidencia.
- Vocalía.
- Jurado de Concursos
- Tribunal de Calificaciones y Disciplina.
- Secretaría General.
- Dirección de Despacho.
- Dirección General de Administración.
- Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos (Direcciones de Ajustes y Liquidaciones, Recursos Humanos, Informática y Sistemas)
- Dirección de Planeamiento Educativo.
- Direcciones de Nivel y Modalidades de Educación.
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar.
- Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios.
- Dirección de Servicios Generales e Intendencia.
- Direcciones Departamentales de Escuelas.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0100** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los Agentes dependientes de Establecimientos Educativos con Comedor Escolar o que desarrollen Acciones de Verano deberán garantizar el funcionamiento de los mismos, durante el período comprendido entre los días 24 y 31 diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los responsables de las Unidades Educativas de Nivel Inicial y/o Jardines Maternales, deberán garantizar la prestación del servicio, en caso de requerirse la continuidad del mismo.-

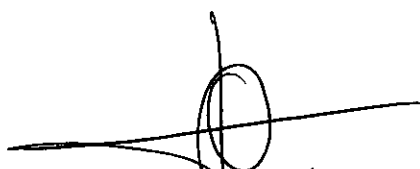
ARTÍCULO 6°.- Disponer que durante el período de asueto establecido por Decreto N° 190/19 GOB., el horario administrativo del Organismo Central, Direcciones Departamentales de Escuelas y Establecimientos Educativos será de 08:00 a 12:00hs., computándose los días trabajados en el período de asueto como compensatorios, los que deberán gestionarse conforme la reglamentación vigente.-


ARTÍCULO 7°.- Disponer que durante el período de receso determinado por Decreto N° 190/19 GOB., la reducción horaria dispuesta en el Artículo precedente será autorizada a las Direcciones Departamentales de Escuelas y Establecimientos Educativos, debiendo el personal del Organismo Central cumplir el horario habitual.-


ARTÍCULO 8°.- Ratificar la vigencia de la Circular N° 02/2019 emitida por el Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinaciones, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-

//LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


REQUIEL CORONOFF
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. Müller
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos